BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2540 | Buenos Aires, Sábado 8 de Marzo de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resoluciones de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La súbscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Jubilando á un Agente da Policía.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Agente de la policía de la Capital, Pedro Gallardo, y

Considerando:

Que el recurrente comprueba haber prestado 15 años 7 meses y 28 días de servicios; ser ciudadano argentino y estar imposibilitado físicamente, para continuar en el desempeño de su puesto;

Que, en consecuencia, se halla comprendido en las disposiciones del Inciso 3º, (Art. 2º) y última parte del Art. 3º, de la Ley Nº. 2219.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Contaduría General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al Agente de la Policía de la Capital, Pedro Gallardo.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General, para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.
J. V. González.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando á la Caja de Conversión, para habilitar billetes de $ 1 de Ley 3 Noviembre 1887.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.

Vistas las consideraciones expuestas por la Caja de Conversión, en la nota que precede, sobre la escasés que se nota en la circulación de billetes de $ 1, y teniendo en cuenta:

1º Que la lentitud con que se imprimen los billetes de la Ley 3505, impide subsanar ese inconveniente con la urgencia que las circunstancias reclaman;

2º Que la Caja de Conversión, tiene en su poder billetes de $ 1 de la Ley 3 de Noviembre de 1887, que podrían utilizarse en la renovación de las emisiones actualmente en circulación, interin se preparan los de la Ley 3505,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Caja de Conversión, para habilitar los billetes de $ 1 de la Ley 3 de Noviembre de 1887, que tenga disponibles, con destino al canje y renovación de los billetes de las emisiones en circulación.

Art. 2º La habilitación de estos billetes, se hará en la forma de práctica, por intermedio de la Casa de Moneda, debiendo llevar un sello que indique que la emisión corresponde á la autorizada por Ley Nº. 3505.

Art. 3 Comuníquese á la Caja de Conversión, Contaduría General y Casa de Moneda; publíquese y archívese.

QUIRNO COSTA.
Marco Avellaneda.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Profesor de Geografía en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1902.

A fin de llenar el cargo de Profesor de Geografía que ocupaba en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, el señor Doctor Adolfo Sánchez,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Doctor Felipe S. Giménez, Profesor interino de Geografía en el referido Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. González.

II

Nombrando Director y Profesor de los cursos teórico-prácticos de Ejercicios Físicos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1902.

A fin de proveer el puesto de Director y Profesor de los cursos teórico-prácticos, en las tres Escuelas Normales de la Capital, creados por la Ley de Presupuesto vigente en el Inciso 10, Item 26, Partida 1, del Anexo E,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director y Profesor de los cursos teórico-prácticos de ejercicios físicos para maestros, en las tres Escuelas Normales de la Capital, al Doctor Enrique Romero Brest, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. González.

III

Haciendo varios nombramientos en el Colegio Nacional Norte de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1902.

De acuerdo con la Ley de Presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Colegio Nacional Norte de la Capital, Profesor de Matemáticas, al señor Idelfonso D. Monzón; de Geografía al Doctor Joaquín Nin Posadas; de Idioma Patrio á los señores Doctor Calixto Oyuela y Bismark Lagos, como interinos, en reemplazo del señor Angel F. Ortiz.

Director Profesor del Taller de enseñanza Manual, al señor Juan Tufró, y Ayudantes á los señores Melchor B. Llorente y Juan de la Cruz Olivera, los dos últimos á contar desde el 1º de Enero ppdo.

Escribiente Bibliotecario, al señor Jacinto Pardo, también con antigüedad del 1º de Enero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando Profesoras Auxiliares en la E. N. de Profesoras Nº. 1 de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1902.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Profesoras Auxiliares de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 de la Capital, á las señoritas María A. Barillatti y María A. Balario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Capitán de Fragata.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1902.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Fragata don Vicente Constantino, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á cincuenta y dos años, cuatro meses y ocho días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un Maquinista de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1902.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Maquinista de 3ª. clase de la Armada, don Antonio Marcos, con la pensión militar del (58 %) cincuenta y ocho por ciento, del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á diez y nueve años, cuatro meses y doce días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 5º. de la Ley de Retiros Militares Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Declarando en situación de retiro á un Teniente de Fragata.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1902.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Fragata don Juan Wilson, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á treinta y nueve años, ocho meses y quince días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 5º de la Ley de Retiros Militares Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, QUE TENDRÁN LUGAR EL DÍA 9 DEL CORRIENTE, EN REEMPLAZO DE LOS QUE SE HAN EXCUSADO PARA DESEMPEÑAR DICHOS CARGOS.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1902.

Balvanera Sur

Por Horacio Gagia, 4º. titular de la 6º. mesa, á Alejandro Ghigliani.

Por Carlos Massini, 5º. suplente de la 1ra. mesa, á Saturnino J. García Anido.

Pilar

Por Benito Herrero, 5º. suplente de la 1ra. mesa, á Juan Antonio Massini.

San Nicolás.

Por Manuel Mujica Farias, 4º. titular de la 2º. mesa, á Saturnino E. García.

Piedad

Por Manuel J. Campos, 3er. titular de la 4º. mesa, á Diego Hill Soto.

Por Ricardo Lavalle, 2º. suplente de la misma mesa, á Pedro Segrestant.

Socorro

Por Horacio Montes de Oca, 4º. titular de la 1ra. mesa, á Alberto Peró; por Félix Bernal, 5º. titular de la misma, á Francisco Halbach.

Santa Lucía

Por Martín Ruiz Moreno, 4º. titular de la 4ª. mesa, á David Carranza.

Catedral al Norte

Por Carlos M. de Alvear, 2º titular de la primera mesa, á Jacinto A. Arechavaleta.

Por Cipriano J. Quesada, 4º titular de la segunda mesa, á Pedro Passo.

Socorro

Por Carmelo B. Rosendo, 3er. titular de la primera mesa, á Francisco C. Bustamante.

Por Francisco L. García, 2º Suplente de la tercera mesa, á Domingo B. Roverano.

Pilar

Por Carlos P. Hurtado, 2º titular de la tercera mesa, á Juan José Passo.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el día 3 de Marzo inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **241 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº. 6

Dirigida á los señores jueces federales y letrados de los territorios nacionales sobre uso de la estampilla oficial.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.

Tengo el agrado de dirigirme á V. S., á pedido de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar su atención sobre lo dispuesto en el Decreto fecha 25 de Septiembre de 1901, según el cual la estampilla oficial creada por el mismo, «no podrá circular sino aplicada á sobres ó cubiertas con el sello y membrete de la oficina de procedencia».

Como la falta de cumplimiento de la disposición transcripta, impedirá la circulación normal de la correspondencia de ese Juzgado, espero que V. S., dictará las medidas que correspondan para su debida observancia.

Saludo á V. S., con mi distinguida consideración.

J. V. GONZÁLEZ.

CIRCULAR Nº. 7

Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.

Al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional............

Preocupado este Ministerio de mejorar en la medida de su acción, el Gobierno de los territorios nacionales, ha encontrado que una de las causas más determinantes del malestar que en ellos se advierte, desde mucho tiempo á esta parte, es la falta de acción eficaz que las leyes confían al Ministerio Fiscal, de que es Vd. representante en ese Territorio.

Por hallarse colocado en situación equidistante entre la autoridad política y la judicial, y por ser el intérprete, mejor dicho, el agente directo de la ley en el mecanismo general de la Administración, ningún funcionario puede ejercer mayor influencia sobre la marcha del Gobierno territorial, que el Procurador Fiscal.

Anticipándose en todos los casos pertinentes, á intervenir en nombre de la ley; entablando con la debida oportunidad las acciones correspondientes; demostrando en los conflictos, el sentido imparcial de la ley ó de la jurisprudencia, nadie mejor que él puede ser parte á dirimir y evitar toda causa de perturbación de las relaciones de armonía y recíproca cooperación, que deben reinar necesariamente entre las diversas autoridades de un Territorio.

En el deseo de conseguir tales resultados, y en vista de frecuentes quejas, este Ministerio solicita, hacia el cumplimiento de estos deberes, la más seria atención de todos los funcionarios, á quienes la acción fiscal ha sido atribuida, y les encomienda el más diligente y exacto ejercicio de las facultades que derivan de su carácter de representantes del orden público, para armonizar, dentro de las prescripciones y con los fines de la ley, las relaciones de los dos poderes que actúan en dichos territorios.

Al propio tiempo, debo manifestarle, que este Ministerio se ha impuesto con desagrado, de las frecuentes ausencias de los Procuradores Fiscales, del asiento de sus funciones, y del número de casos de impedimento de los mismos, todo lo cual importa, naturalmente, mayor gravamen para el Tesoro Público, obligado al pago de honorarios de los Fiscales *ad hoc*.

En la seguridad de que el señor Procurador Fiscal, tomará nota de las precedentes observaciones, para ajustarse á ellas en adelante, y que sabrá ver en las mismas el espíritu de progreso público que las anima, me es grato saludarlo con mi consideración distinguida.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vías de Comu-

nicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones, que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la línea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 1°. DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 1-3-1902	Semana que termina el 2-3-1901	Disminución
Pasajeros	4.556 01	4.895 84	
Encomiendas y exceso de equipajes	458 67	227 51	
Cargas	23.649 98	26.265 37	
Telegramas	120 81	172 87	
Varios	11 42	180 86	
Total $ m/n	28.796 89	31.742 45	2.945 56

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
8 semanas 4 dias hasta el 1°-3-1902	$ m/n 226.189 41
8 « 5 « « « 2-3-1901	« « 224.299 61
Aumento	$ m/n 1.889 80

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.900 —	9.516 —		1.616 —
Entrada por kilómetro de tren	3 65	3 34	31	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de línea	85 70	93 36		7 66

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

I. Petes,
Administrador General

H. M. Hoskins,
Contador

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 1°. DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 1-3-1902	Semana que terminó el 2-3-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros	1.302 20	2.153 43		
B C Equipajes y Encomiendas	61 23	131 29		
D Cargas	4.296 93	8.704 05		
F Telégrafo	33 38	56 48		
F G H I J Varios	100 00	207 74		
Total $ m/n	5.793 74	11.252 99		5.459 25

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
8 semanas 4 dias hasta el 1°-3-1902	$ m/n 374.143 55
8 « 5 « « « 2-3-1901	« 390.405 18
Disminución	$ m/n 16.261 63

Suma anterior	$ m/n 368.349 81
« de la semana	« « 5.793 74
Total	$ m/n 374.143 55

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.958 —	7.823 —		3.865 —
Entrada por kilómetro de trenes $	1 46	1 44	0 02	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea $	5 28	10 36		5 08

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

L. Rapelli,
Administrador

R. E. Guzmán
Contador

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 52

Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.

NOMBRAMIENTO DE UN HABILITADO—LICENCIA—HORARIO DE TOQUES REGLAMENTARIOS PARA LOS CUERPOS DE LA GUARNICIÓN.

En la fecha ha sido nombrado Habilitado del 2° Batallón de Cazadores de Los Andes, durante el corriente año, el Teniente 2° don Basilio B. Pertiné.

En la fecha, se ha concedido 15 días de licencia al Alférez don Fructuoso Martinez, del Regimiento 6 de Caballería de línea.

Los cuerpos que forman la Guarnición de la Capital, observarán desde la fecha y hasta nueva disposición, el siguiente horario de toques reglamentarios:

Diana	4.30	a. m.
Asamblea	9	» »
Orden	3	p. m.
Lista mayor	5	» »
Retreta	8	» »
Silencio	9	» »

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis dias del mes de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	4.823	b'tes	$	140.046
" 6 " Septiembre " 1890	535	"	"	54.467
" 16 " Octubre " 1891	2.340	"	"	114.573
" 29 " id " 1891	55	"	"	11.000
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	60.342	"	"	145.543
" 8 " " " 1894 sin "	28.688	"	"	584.171
" 20 de Septiembre de 1897	105.758	"	"	915.107
Emisión antigua auto'da B. Nac.	8	"	"	26
	202.549	"	$	1.964.933

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró,* Presidente.—*E. Bunge (hijo).*—*J. Armesto.*—*C. M. Marenco,* Gerente.—*P. Heurtley,* Contador.—*J. Battaglini,* Tesorero.—*Alberto Aubone,* Secretario.

En Buenos Aires, á seis dias del mes de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos mil seiscientos treinta y siete pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0.50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	70	billetes	$	35 —
« 21 « Agosto « 1890	428	«	«	214 —
« 20 « Sept'bre « 1897	4.776	«	«	2.388 —
	5.274	«	$	2.637 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente. —*E. Bunge (hijo).—J. Armesto.—Carlos M. Marenco,* Gerente.—*P. Heurtley,* Contador. —*J. Battaglini,* Tesorero.—*Alberto Aubone,* Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos.
4000 » guantes.
3000 » polainas.

En la Comisaría de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483.

LICITACIÓN.

Licitación durante 30 dias de 2500 uniformes de paño, con igual número de gorras. Las propuestas se recibiran y abrirán públicamente el Mártes 1° de Abril próximo á las 2 de la tarde. Las muestras, pliego de condiciones, etc., pueden consultarse en esta Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-1°-de-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DELA CAPITAL

SECCIÓN BELGRANO.

Citase al propietario del terreno ubicacado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

PATENTES DE CARROS, JARDINERAS, CARRUAJES DE COCHERÍA Y FÚNEBRES, BILLARES, CANCHAS DE BOCHAS, TIROS DE PISTOLA, CALESITAS, TEATROS DE TÍTERES, CASAS DE REMATE Y AGENCIAS, POR LA BANDERA, CHANGADORES, TRANVÍAS, MERCADOS PARTICULARES, ETC.

El pago de la patente, debe ser satisfecha en todo el corriente mes de Marzo. La falta de cumplimiento será penada con el 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

CEMENTERIO DE FLORES.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de las nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su título dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procederá á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS.

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 7ª del Cementerio de Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á hacer la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. Y que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza vigente, los interesados deberán abonar la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n. por la renovación por otros cinco años; previniéndose que en caso de no verificarlo dentro del plazo indicado, los restos serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas.—(Exp. 985-A-902).

El Jefe la Sección Sepulturas.—Oficina General de Rentas.—Avenida de Mayo y Bolivar. v-1°-Abril.

LICITACIONES

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines,* de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo de 0.20 X 0.08 X 0.10 á entregar en el Depósito General de Materiales. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación para el dia 17 del corriente á las 3 1/2 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos en garantia del fiel cumplimiento de la propuesta. Suma que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-17-Marzo.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo, de las siguientes dimensiones: largo 0.15, ancho 0.06, altura 0.10, que deberán entregarse en el Depósito General de Materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 3 1/2.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos moneda nacional en garantia del fiel cumplimiento de su propuesta, cantidad que será devuelta una vez que se acepte alguna.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1902.—*El Secretario.* v-14- Marzo.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto a proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2° y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en las estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 kilos de afrecho; 2.000 kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél; las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-14 de Marzo

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se hace saber á don **Julio Bans**, que por resolución administrativa se han declarado caidos en comiso, los tres kilos trescientos gramos, pañuelos de seda, bajados clandestinamente del vapor francés Italie, el dia 4 de Febrero ppdo., debiendo comparecer dentro del tercer dia

á la Oficina del subscrito, á entablar los recursos del caso, bajo apercibimiento de darse por consentido el referido fallo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Marzo 4 de 1902.—*A. L. Marcenaro.* v-8-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subperfectura Resguardo del Puerto de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 68 centímetros; Manga, 1 metro 36 centímetros; Puntal, 0 metro 43 centímetros; Plan, 0 metro 93 centímetros; tiene dos tacos y seis pares de curvas de algarrobo forradas de pino blanco, y un castillete á proa.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Enrique Victorica (hijo).* Oficial Mayor. -v-3-Abril

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Serie A, de $ 100, Números—17 51 86 131 155 205 235 289 305 362 396 421 673 678 689 693 733 751 757 817.

Série B, de $ 500, Números—37 41 169 181 182 189 210 232 305 318 319 334 338 371 392 427 436 549 573 655 721 727 733

ATRASADOS

Série A, Números 605, 1a emisión

Série A, 2a emisión, Números—73 80 81 92 96 429 459 738 746 799 801 828 835.

Série B, 2a emisión, Números 149 154 155 161 164 674 679 689.

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda Interna Consolidada

13	1491	3388	4743	5940	7975	9193	10146
63	1492	3437	4775	5979	8042	9238	10163
79	1641	3467	4827	5980	8121	9251	10191
129	1667	3486	4896	6035	8129	9263	10237
163	1725	3512	4924	6181	8179	9365	10238
206	1839	3559	4951	6187	8188	9380	10260
232	2071	3584	5068	6262	8192	9391	10282
260	2112	3650	5084	6271	8233	9451	10299
367	2265	3665	5108	6289	8251	9492	10375
457	2270	3807	5110	6290	8252	9511	10426
522	2311	3829	5186	6371	8293	9527	10457
555	2328	3856	5212	6385	8349	9588	10492
560	2346	3864	5257	6523	8353	9610	10517
616	2381	3938	5273	6548	8430	9663	10519
643	2450	3954	5334	6759	8522	9674	10572
685	2455	4092	5375	6774	8524	9684	10597
809	2468	4140	5409	6826	8528	9708	10599
814	2499	4213	5461	6943	8559	9709	10626
872	2554	4277	5536	7074	8635	9720	10646
949	2785	4339	5547	7141	8663	9736	10653
970	2803	4356	5551	7169	8688	9758	10679
1048	2804	4382	5576	7178	8714	9818	10697
1105	2815	4403	5594	7205	8765	9827	10710
1176	2961	4415	5639	7265	8918	9921	10732
1207	2971	4417	5675	7269	8930	9923	10763
1261	3057	4434	5689	7283	8950	9929	10779
1273	3069	4523	5713	7314	8984	9949	10791
1285	3082	4529	5730	7354	8993	9991	10799
1292	3092	4556	5753	7403	9056	9995	10800
1323	3098	4577	5801	7644	9059	10028	
1325	3120	4587	5832	7922	9067	10076	
1337	3135	4602	5842	7929	9074	10082	
1408	3157	4636	5885	7930	9084	10089	
1440	3323	4721	5909	7931	9085	10120	

Serie B de $ 500—Números

13	761	1574	2361	2881	3456	3914	4237
98	821	1763	2367	2913	3460	3921	4253
334	870	1868	2420	3013	3538	3956	4275
335	937	1901	2426	3042	3544	3987	4319
434	985	1906	2444	3048	3562	4027	4325
504	1015	1920	2548	3129	3578	4065	4327
543	1031	1970	2631	3135	3643	4097	4367
550	1079	1994	2652	3260	3647	4119	4376
594	1106	2024	2665	3272	3667	4149	4427
632	1254	2128	2710	3281	3776	4157	
684	1339	2333	2730	3370	3815	4168	
686	1430	2336	2731	3384	3823	4206	
726	1468	2345	2821	3435	3827	4223	
735	1482	2357	2879	3447	3841	4228	

Serie C de $ 1000—Números

40	1697	2404	3277	4068	5328	6536	6943
67	1709	2432	3288	4184	5508	6567	6956
75	1716	2472	3325	4235	5592	6599	6964
192	1732	2501	3437	4312	5611	6621	6974
228	1755	2536	3446	4395	5647	6661	6989
232	1762	2572	3479	4566	5691	6771	7116
287	1781	2640	3480	4724	5742	6781	7123
315	1803	2643	3545	4888	5758	6782	7138
569	1817	2718	3603	4947	5814	6803	7154
639	1847	2731	3651	4966	5832	6812	7158
759	1893	2764	3663	4972	5847	6817	7163
778	1909	2775	3698	4977	5849	6844	7167
905	1928	2808	3717	5006	5874	6851	7173
933	1929	2850	3722	5094	5939	6857	7184
991	1948	2852	3827	5097	6100	6860	7201
1006	1963	2857	3856	5136	6162	6870	7210
1119	1969	2878	3860	5144	6207	6888	7216
1180	2025	2911	3972	5146	6274	6904	7236
1214	2133	2924	3979	5192	6315	6909	7244
1215	2138	2996	4006	5224	6368	6911	
1268	2290	3105	4019	5244	6382	6915	
1474	2321	3203	4029	5259	6399	6919	
1527	2348	3210	4038	5266	6474	6938	
1693	2350	3273	4063	5284	6526	6939	

Serie D de $ 5000—Números

101	579	897	1049	1284	1378	1501
299	704	899	1075	1292	1406	1508
333	724	979	1088	1295	1414	1537
394	729	1002	1114	1308	1426	1553
434	749	1024	1198	1309	1427	1619
495	755	1041	1205	1329	1433	1692

ATRASADOS

Serie A de $ 100.—Números

19	980	2042	3346	4593	5948	8134	9275
31	995	2066	3373	4599	5951	8149	9289
33	996	2067	3436	4625	5954	8168	9303
54	1010	2111	3444	4631	5966	8201	9311
70	1017	2136	3459	4655	6048	8259	9328
99	1018	2177	3537	4681	6072	8299	9344
204	1057	2179	3599	4684	6121	8305	9367
227	1118	2237	3607	4714	6149	8313	9373
242	1120	2264	3610	4716	6163	8327	9435
270	1130	2303	3617	4720	6175	8345	9465
307	1158	2306	3630	4746	6185	8354	9597
443	1188	2308	3678	4786	6199	8376	9635
464	1196	2340	3691	4793	6203	8408	9644
511	1198	2342	3707	4795	6248	8445	9645
554	1248	2358	3783	4803	6254	8465	9657
567	1264	2384	3791	4834	6269	8506	9659
570	1340	2436	3803	4862	6627	8512	9662
578	1355	2490	3857	4864	6637	8536	9694
602	1391	2528	3865	4869	6639	8690	9696
655	1399	2539	3887	4874	6664	8720	9788
661	1404	2575	3958	4996	6692	8740	9810
666	1423	2609	3986	5009	6743	8776	9849
697	1532	2620	4015	5027	6941	8795	9877
702	1566	2657	4071	5047	6958	8796	9890
721	1572	2686	4129	5066	6986	8816	9895
726	1599	2701	4130	5096	6995	8821	9935
740	1607	2750	4291	5163	6997	8824	10069
747	1676	2780	4301	5169	7020	8836	10125
791	1677	2808	4320	5185	7091	8851	10128
837	1700	2809	4330	5268	7326	8869	10149
844	1718	2824	4342	5287	7328	8910	10502
852	1728	2879	4392	5288	7332	8915	10576
882	1744	2909	4394	5444	7387	8919	10617
888	1772	2932	4442	5454	7409	8965	10634
889	1827	2967	4450	5458	7429	8972	10649
890	1828	2993	4500	5489	7658	9010	10662
908	1875	3043	4507	5497	7915	9095	10686
909	1904	3075	4526	5502	7933	9126	10708
912	1919	3093	4530	5524	7946	9133	
929	1923	3110	4532	5556	7947	9155	
941	1951	3160	4549	5585	8007	9162	
958	1952	3289	4554	5889	8049	9189	
959	1960	3296	4563	5907	8093	9200	
960	1964	3332	4565	5931	8126	9217	

Serie B de $ 500.—Números

12	418	1277	1708	2311	2708	3100	3816
37	437	1347	1742	2356	2722	3113	3817
62	464	1367	1751	2366	2736	3148	3848
159	521	1387	1803	2377	2747	3183	3879
177	639	1403	1830	2439	2767	3237	3880
195	659	1422	1888	2538	2771	3246	3944
207	671	1452	1929	2542	2813	3251	3955
225	701	1478	1933	2552	2897	3334	3983
246	811	1489	2030	2553	2960	3352	3986
255	1138	1502	2118	2557	2969	3489	3988
269	1153	1503	2141	2600	2990	3530	3995
276	1161	1511	2151	2604	3030	3588	4019
289	1192	1604	2194	2642	3043	3639	4278
327	1264	1607	2226	2653	3046	3692	4389
356	1271	1653	2228	2666	3051	3731	4413
383	1275	1704	2246	2680	3072	3733	4432

Serie de $ 1000.—Números

48	862	1461	2062	2719	4218	5053	6292
157	864	1498	2064	2755	4225	5066	6312
176	874	1599	2136	2763	4234	5106	6436
189	939	1613	2154	2843	4317	5143	6525
317	999	1642	2319	3853	4328	5461	6664
539	1057	1659	2362	3895	4398	5478	6683
540	1069	1739	2380	3955	4407	5706	
682	1139	1742	2391	3991	4409	5892	
683	1203	1753	2633	4046	4916	5907	
713	1230	1828	2634	4093	4938	5917	
714	1236	1867	2647	4111	4996	5938	
859	1446	1960	2664	4137	5041	6229	

Serie D de $ 5000.—Números

257	262	307	314	359	480	570	699
753	754	772	845	903	1042	1168	1173
1174	1184						

El pago de los titulos enumerados, así como el servicio de renta, se efectuará del 1° al 10 del entrante de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1902.

El Secretario.

v-10-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Se previene á los interesados que habiéndose declarado desierto el 2° concurso de textos para la enseñanza de la geografía, el nuevo consurso tendrá lugar el 1° de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas y de las cuales los interesados podrán informarse en la Secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1902.—*El Secretario.* V 1° Abril

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la impresión de la Memoria anual de este Consejo.

Las propuestas se presentarán en un sello de $ 5 m/n, de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 1/2 p. m.

Las propuestas serán en pliego cerrado, y su apertura tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo á las dos de la tarde.

Se adjuntará certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de $ 500 m/n.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1902. *El Secretario.* v-8-de-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra.

La Secretaría recibe propuestas hasta el 10 del corriente á las 3 p. m. por cangallas, grampas, juego de mesa, instrumentos de música, paño, broches, carros, carretillas ó impresos.—*El Secretario.*

v-10 de Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al aprendiz artillero **Juan Pirovano**, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.—Dársena Sud, Marzo 6 de 1902—*Horacio L. Bonifay*, Secretario.

Oficial-11-Marzo.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al penado **Alberto Pintos**, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo del Pontón La Paz, Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que de Orden Superior, se le instruye.—Buenos Aires, á los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos dos. — Dársena Sud, «Prisión Militar».—*Cristóbal Pérez*, Secretario.

v-8-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de las Obras de Salubridad.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la propiedad calle Andes Nº. 1776, 1798, esquina Vicente López 524, y para la reconstrucción de las de la casa Bartolomé Mitre 301/25 esquina 25 de Mayo 106/14, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) los días hábiles de 1 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por separado para cada una de dichas propiedades, en la Secretaría, antes de las 2 p. m., del día 17 de Marzo, en que tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902.—*F C. Stavelius.*

v-17 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

PEDIDO DE MENSURA

Boratera La Paz

Buenos Aires, Julio 10 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación:—Enrique N. González, domiciliado en la calle Bolívar Nº. 268 á V. E. presentándose en la solicitud sobre permiso de cateo en Pastos Grandes, sin revocar el poder conferido al señor Carlos del Molino Ferros, dice respetuosamente.—Que habiendo descubierto un depósito de borato en el permiso de cateo concedido por el Exmo. Gobierno Nacional, en el Territorio de Los Andes, por Decreto de Enero 17 del corriente año, solicita la mensura de dos pertenencias de un millón de metros cada uno, en la forma que indica el plano adjunto y bajo la denominación de «La Paz».—Para la medición se empezará en el punto A, desde el cual se vé el Nevado de Pastos Grandes con rumbo 15° 15' N. O. la casa del vecino Condori con rumbo 7° 35' N. O. y el Nevado de Cachi con 38° 30'. De este punto se medirá trescientos cuarenta metros al Sud y novecientos diez metros al N. sobre una línea de rumbo N. E. 23° 52'. En cada extremidad de esta línea de mil doscientos cincuenta metros se levantará una perpendicular de ochocientos metros y se cerrará la figura rectangular con otra línea de mil doscientos cincuenta metros, con lo que se tendrá una superficie de un millón de metros, cuadrados, que formará la pertenencia Nº. 1.—Volviendo en seguida al punto de partida á la parte Sud de los trescientos cuarenta metros ya medidos, y con el mismo rumbo 23° 53' S. E., se medirá al Sud mil doscientos cincuenta metros á la extremidad, de los que se levantará otra perpendicular de ochocientos metros de rumbo 93° 8' N. O., y luego se cerrará esta segunda figura rectangular, con una línea de mil doscientos cincuenta metros medidos á N. E. Se tendrá así la pertenencia Nº 2 de un millón de metros cuadrados.—Por la descripción circunstanciada que dejo hecha y plano que acompaño quedan perfectamente fijados los puntos que han de servir para la mensura y al efecto propongo como Perito al Ingeniero Civil Gregorio E. Araujo, á quien pido se le acepte y se le posesione del cargo en debida forma, mandando practicar la mensura con sujeción á la ley y de acuerdo con las indicaciones que dejo anotadas, debiendo insertarse para su cumplimiento el presente escrito y sus proveídos.—Por esto suplico á V. E. provea como lo tengo pedido, por ser así de justicia.—*Enrique A. González.*

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901.—Como se pide, publíquese de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.412

«Mitre»

Marzo 4 de 1902.—M. S. Bagley y Compañía Limitada.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos. v-10-Marzo.

Acta Nº. 10.420

Marzo 7 de 1902—Luir Bertozzi—Distinguir preparaciones farmacéuticas y con especialidad un digestivo vegetal. v-13 de Marzo.

Acta Nº. 10.415

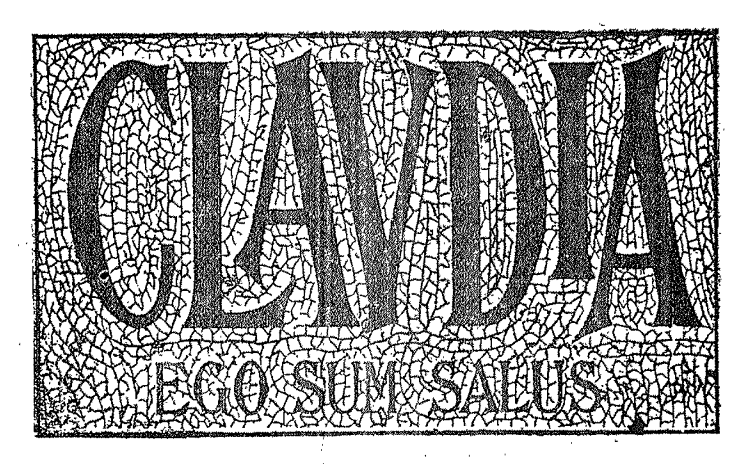

Marzo 5 de 1902.—José Forastieri.—Distinguir aguas minerales v-11-Marzo.

Acta Nº. 10.416

Fécula alimenticia de Maíz

ZIAM

> CHUÑO <

CORN FLOUR

Para Niños y personas delicadas

NO APARTARSE DEL CHUÑO ZIAM

Pues se compone de las partes más finas y nutritivas del maíz ó grano de la India. Siendo trabajado con toda prolijidad, y absolutamente libre de sustancias que pueden perjudicar á la salud.

Para los niños y personas débiles.—Es muy sustancial siendo un alimento nutritivo y refrescante. Puede hacerse con el Ziam diversas clases de Puding muy agradables al gusto, sirviendo de alimento y de fácil digestión. Debe prepararse con BUENA LECHE FRESCA y jamás con agua solamente.

Manera de prepararlo para los niños.—Seis tazas de tomar té llenas de leche en una cacerola esmaltada grande y cuando esté á punto de hervir se le añade un poco de sal y dos cucharadas grandes de azúcar. Se mezcla bien una cucharada de chuño con un poco de leche fría y se deslíe en la leche aún hirviendo. Se deja hervir durante veinte minutos, removiendo todo con suavidad. Para criaturas puede prepararse con la mitad agua y la otra mitad de leche.

Manera de prepararlo con caldo.—Se ponen tres tazas de tomar té llenas de caldo en una cacerola y cuando esté á punto de hervir se le hecha una cucharada mediana de chuño mezclada como una crema con un poquito de agua fría. Se deja hervir ocho minutos durante los cuales debe agitarse con ligereza. Poniendo doble ó triple cantidad de chuño cuando se enfría se queda hecho gelatina. Esto puede darse también á los niños que empiezan á comer carne.

Manjar Blanco.—Se mezcla poco á poco dos cucharadas grandes de chuño en tres tazas pequeñas de leche en una cacerola agitándolo siempre y cuando esté á punto de hervir se le añade una cucharada de azúcar, y si se desea se le hechan dos ó tres gotas de esencia de limón ó vainilla. Se deja hervir ocho minutos sin dejar de removerlo. Se pone en un molde húmedo con agua fría. Se sirve con leche y azúcar ó confitura, etc. Caliente sirve de puding para los niños y es un plato muy útil también para el desayuno ó la cena.

Crema de leche.—Se prepara como el anterior y después de hervir ocho minutos se le añaden dos huevos batidos con dos cucharadas de azúcar y después de bien desleído en el chuño se cuece en el horno durante media hora ó se le da color delante del fuego. Se sirve caliente ó frío. Caliente es muy bueno para las personas delicadas.

Budín de pasas llamadas sultanas. Como los dos anteriores después de hervir ocho minutos se mezclan las sultanas á discreción. Se pone en una fuente y se cuece hasta que esté oscuro.

Para espezar sopas, salsas, etc., etc. Se añade una cucharadita de chuño desleída con dos cucharaditas de salsa... lo que sea.

Marzo 6 de 1902—De-Fazio, Locci y Cª.—Distinguir chuños. v-13 de Marzo.

Acta Nº. 10.413

Marzo 4 de 1902.—Armando Valarche.—Distinguir vinos. v-10-Marzo.

Acta Nº. 10.418

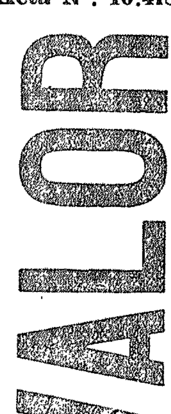

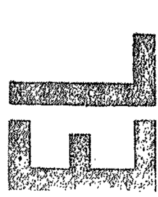

Marzo 7 de 1902—Aretz y Cª.—Distinguir cigarros y tabacos v-13 de Marza

Acta Nº. 10.414

EMERSON'S

BROMO-SELTZER

GRANULAR EFFERVESCENT.

(Trade Mark Registered.)

A speedy and reliable remedy for Nervous Headache, Neuralgia, Brain Fatigue, Sleeplessness, Over-Brain Work, Depression, following Alcoholic and other Excesses, Mental Exhaustion, &c.

DOSE.—A heaping teaspoonful in half glass water; repeat in half an hour if not relieved. Price, 10 Cents.

Prepared only by

EMERSON DRUG CO.

Manufacturing Chemists, Baltimore, Md.

Keep in a Dry Place, Well Corked.

BROMO-SELTZER

DE EMERSON.

GRANULOSO EFERVESCENTE

[Contra Marca registrada.]

Un remedio pronto y eficaz para los dolores nerviosos, de cabeza, neuralgia, fatiga mental, insomnio, exceso de trabajo, depresión mental, producida por excesos alcohólicos, y otros excesos tambien lasitud mental, etc.

DOSIS—Una cucharita muy llena en medio vaso de agua; repítase la dosis dentro de media hora si no produce el efecto deseado. Precio, 10 Cents.

Preparado solamente por

EMERSON DRUG CO.

Fabricantes Químicos, Baltimore, Md., U.S.A.

Téngase en un lugar muy seco, bien tapado.

Marzo 5 de 1902.—Emerson Drug Co.—Distinguir una preparación farmacéutica. v-11-Marzo.

Acta Nº 10.411

«VALVINA»

Marzo 3 de 1902.—Blanch Hnos.—Distinguir aceites para máquinas y cilindros. v-8 Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional.